



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RIO (ALMERIA)
C.I.F.: P0407300C

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DISPONIENDO EL INICIO Y NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LA ESCUELA DE PATERNA DEL RÍO”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Vista la Resolución de la Dirección General del IDAE, de fecha 17 de marzo de 2021, por la que se estima favorablemente la solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Paterna del Río, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril.

Resultando que la citada Resolución concede al Ayuntamiento de Paterna del Río una ayuda por importe de 84.181,18 € para desarrollar el Proyecto de Subvención denominado “Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Escuela de Paterna del Río”, número de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2020-004547, del que forma parte la Obra “Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Escuela de Paterna del Río”, siendo objeto de cofinanciación del 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4 – Economía Baja en Carbono.

Considerando que en la mencionada Resolución se establece la obligación por parte del Ayuntamiento de Paterna del Río de iniciar los procedimientos de contratación en un plazo máximo de seis (6) meses desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda, que tuvo lugar el día 17 de marzo de 2021; y hacerlo mediante licitación pública y ajustándose el procedimiento a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

Código Seguro De Verificación	lNxots+N+QmGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	28/05/2021 10:04:01	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lNxots+N+QmGTPKuWfoieQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



En consecuencia, resulta necesario proceder a la contratación de la Obra “Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Escuela de Paterna del Río”, con el fin de mejorar la eficiencia energética del edificio.

Considerando que el Municipio tiene competencia propia en *La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial*, de acuerdo con el artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; y en el ejercicio de la misma, dicha contratación es necesaria para la realización eficiente de los fines institucionales inherentes a las entidades locales de servicio público, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

Atendiendo a lo establecido en el *punto 1.11. División en lotes* de la Memoria del Proyecto Básico y de Ejecución “Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Escuela de Paterna del Río”, redactado por los arquitectos D. Luis Martínez Jiménez, D^a. Carmen Sánchez Villanueva y D^a. Cristina Reinoso Manzano, de fecha 25 de mayo de 2021 y número de registro de entrada 566 en esta Administración, *el presente Proyecto no es divisible en lotes debido al pequeño volumen de obra y la necesidad de resolverlo con los mismos medios auxiliares*, queda acreditado la no división en lotes del objeto del contrato en aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

En consecuencia, esta Alcaldía – Presidencia.

DISPONE

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del referido Proyecto de Obra para llevar a cabo la realización eficiente de los fines institucionales de esta entidad local, de acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	lNxots+N+QmGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	28/05/2021 10:04:01	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lNxots+N+QmGTPKuWfoieQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



SEGUNDO.- Dar traslado a la Secretaria-Interventora de la Corporación Municipal, para que emita Informe Jurídico para el inicio del expediente administrativo de contratación, y asimismo expida Certificación de existencia de Créditos (Reserva de Créditos).

En Paterna del Río, a 28 de mayo de 2021

Fdo.: José Asensio Águila
Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río

Código Seguro De Verificación	lNxots+N+QmGTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	28/05/2021 10:04:01	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lNxots+N+QmGTPKuWfoieQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			